PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 277 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 289.115 – RUBRO 330.

CIUDAD DEL ESTE, 20 de Julio de 2.015.-

VISTO: El dictamen de fecha 22 de junio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, a este llamado se han presentado las siguientes empresas: DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz, COPEL S.A., GRAFICENTRO S.R.L. e INDUSTRIA GRAFICA GP-PRINT de INTELFLY S.A.----------

QUE, el dictamen del comité evaluador recomienda: *"...la disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria..."*.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"...Posteriormente se ha realizado un análisis minucioso, es decir cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si cada una de las empresas poseen la calificación y la capacidad técnica y financiera necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requeridos por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) de economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo que este Comité de Evaluación conformado para el llamado* ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" RUBRO 330, I.D. N° 289.115*** *–, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.*----------

QUE, este Comité de Evaluación conformado, para el llamado Concurso de Ofertas N° 01/2015 para la "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", emite la siguiente recomendación de adjudicación a las siguientes empresas: *"...***1) *DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz en Gs. 4.105.200 (guaraníes cuatro millones ciento cinco mil doscientos) en los ítems 20 y 25 por poseer la oferta mas baja y conveniente, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63 numerales: 1, 2, 3 "...la adjudicación' deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 art. 34 inc. "c".* **2) *GRAFICENTRO S.R.L. en Gs. 42.970.000 (guaraníes cuarenta y dos millones novecientos setenta mil) en los ítems 5, 10 y 11, por poseer la oferta más baja y conveniente, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63 numerales: 1, 2, 3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 art. 34 inc. "c".* **3) *INDUSTRIA GRAFICA GP-PRINT de INTELFLY S.A. en Gs. 193.493.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil) en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 por poseer la oferta más baja y conveniente, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63 numerales: 1, 2, 3"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 art. 34 inc. "c".*----------

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Ciurcunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG. RAMON F. A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:...**literal b** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley citada más arriba, en su penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".----------

QUE, por Nota NDAF N° 355/2015 solicita a los Miembros del Consejo la designación del **Lic. Porfirio Ramón Britez, Jefe de Sección de Suministro**, como Administrador del contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014 de la Corte Suprema de Justicia.----------

QUE, en sesión de fecha 15 de julio de 2.015 según consta en Acta Nº 21 se autorizó la adjudicación para el llamado a Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "Adquisición de Cartón, Impresos y Papel con Criterio de Sustentabilidad".----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015",.**EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

ITEMS	Descripción del Bien a Adquirir	Cantidad Solicitada	Disminución en la cantidad solicitada para ajustarse a la CDP	Cantidad Propuesta a Adquirir
1	Resma para fotocopiadora Oficio	5.000	950	4.050
5	Blocks Poder Judicial sin raya	10.000	2.000	8.000
12	Formulario de Solicitud Bienes de Consumo	1.500	1.200	300
18	Papel higiénico	5.000	987	4.013
24	Toalla de Papel	1.006	706	300
25	Crepel en rollo	5	3	2
29	Block de Etiquetas tipo A4	400	300	100

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a **Concurso de Ofertas N° 01/2015 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 289.115 - RUBRO 330,** a la empresa: **"DAMI CREACIONES** de Mirna Beatriz Lugo Muñoz en **Gs. 4.105.200** (guaraníes cuatro millones ciento cinco mil doscientos):

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
20	Cartulina	714	1.800	1.285.200
25	Crepel en rollo	2	1.410.000	2.820.000
			Totales	4.105.200

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a **Concurso de Ofertas N° 01/2015 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 289.115 - RUBRO 330,** a la empresa: **GRAFICENTRO S.R.L. en Gs. 42.970.000 (guaraníes cuarenta y dos millones novecientos setenta mil):**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Blocks Poder Judicial sin raya	8.000	5.000	40.000.000
10	Talonario telegrama	150	9.900	1.485.000
11	Talonario Aviso	150	9.900	1.485.000
			Totales	42.970.000

Artículo 4° ADJUDICAR, el llamado a **Concurso de Ofertas N° 01/2015 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 289.115 - RUBRO 330,** a la empresa: **INDUSTRIA GRAFICA GP-PRINT de INTELFLY S.A. en Gs. 193.493.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil):**

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	Resma para fotocopiadora Oficio	4.050	21.850	88.492.500
2	Resma para Fotocopias A4	300	19.850	5.955.000
3	Resma de hojas A4 de colores	10	23.050	230.500
4	Rollo para fax	400	5.695	2.278.000
6	Blocks Poder Judicial con raya	2.000	6.250	12.500.000
7	Caratula Juz. de 1era. Instancia	20.000	245	4.900.000
8	Caratula Juz. de Paz	10.000	175	1.750.000
9	Sobre tamaño oficio con membrete	2.000	450	900.000
12	Formulario de Solicitud Bienes de Consumo	300	10.250	3.075.000
13	Ficha Registro de firma	400	1.250	500.000
14	Fichas de datos Personales	400	1.250	500.000
15	Impresión de Tarjetas	800	2.800	2.240.000
16	Sobre tamaño oficio	2.500	475	1.187.500
17	Formulario de Solicitud de Servicio de mantenimiento	200	17.750	3.550.000
18	Papel higiénico	4.013	4.500	18.058.500
19	Sobre p/ Expediente	2.000	545	1.090.000
21	Papel Madera	400	1.025	410.000
22	Papel Higiénico de 300 mts.	2.000	11.050	22.100.000

NOTA 459/2015.

23	Notas de Papel Autoadhesivos	2.000	3.000	6.000.000
24	Toalla de Papel	300	10.500	3.150.000
26	Cartón para encuadernación 10	100	6.750	675.000
27	Cartón para encuadernación 8	100	6.250	625.000
28	Formulario de Solicitud de Conformidad de Servicio	400	17.750	7.100.000
29	Block de Etiquetas tipo A4	100	55.000	5.500.000
30	Servilleta de papel	44	16.500	726.000
			Totales	**193.493.000**

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6° DESIGNAR, al **Lic. Porfirio Britez, Jefe de Sección**, como ***Administrador del Contrato*** para la presente adjudicación.----------

Artículo 7° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 330 – Productos de Papel, cartón e impresos – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 8° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

PA
Rossana Mabel Casco
Asistente Adm.
VI C J Alto Paraná

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Ciurcunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Fecha 20/07/2015
Liz Emilce López
UOC
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción